

Publicado en BOCM, el Acuerdo de criterios generales para las plazas de Estabilización de la Admón. General de la Comunidad de Madrid

CSIT UNIÓN PROFESIONAL informa que hoy ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el Acuerdo de fijación de los Criterios Generales de Procesos Selectivos que alcanzamos el 28/7/22 y que se aplicará al Concurso de Méritos de las plazas de Estabilización de la Comunidad de Madrid que corresponden a las incluidas en las OPEs 2021 y 2022 que no han sido publicadas con anterioridad a la entrada en vigor de la ley 20/2021.

Pincha [AQUÍ](#) para ver los puntos más importantes del Acuerdo.

Tal y como os hemos venido informando desde CSIT UNIÓN PROFESIONAL, el Acuerdo que hoy se publica de forma oficial en el BOCM, lo alcanzamos en las Comisiones de Seguimiento y Paritaria del mes de julio, tras meses de movilizaciones, y viene a establecer los criterios generales aplicables a las plazas de los procesos selectivos incluidas en las OEP 2021 Y 2022, cubiertas antes del 1 de enero de 2016, y que no han sido convocadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.



El 11 de febrero de 2021, Administración y los sindicatos CCOO, UGT y CSIF, firmaron un acuerdo nefasto para los intereses del personal temporal, con los criterios generales aplicables a las convocatorias de los procesos selectivos de estabilización de empleo de las OEP 2017, 18, 19 y 2020, que en la fase de concurso otorga igual puntuación a la experiencia adquirida en la Comunidad de Madrid que la adquirida en cualquier otra Administración Pública, por eso **fue rechazado de manera contundente por CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, no firmando el mismo. Por ello, durante el último año y medio, hemos venido desarrollando movilizaciones de protesta para que se paralicen las convocatorias publicadas y, a su vez, hemos reivindicado mayor puntuación para la experiencia adquirida en la Administración de la Comunidad de Madrid frente a otras Administraciones Públicas. Aquel 11 de febrero de 2021, nos decían que no era posible otro acuerdo por la legislación aplicable y por la jurisprudencia del Tribunal Supremo y el Constitucional. Esto ha quedado demostrado que no era cierto, pues el 28 de julio de 2022, sin que cambiara la legislación ni la jurisprudencia, se alcanzaba un acuerdo que supone un pequeño paso adelante. Las movilizaciones convocadas por CSIT UNIÓN PROFESIONAL consiguieron unanimidad en la posición sindical y, en consecuencia, que se acuerde valorar más la experiencia adquirida en la Administración de la Comunidad de Madrid, que la adquirida en cualquier otra Administración. Por eso recordamos que era posible entonces, igual que ha sido posible ahora.

Consulta la publicación de hoy, en el BOCM de la [RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2022, de la Directora General de Función Pública, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de 28 de julio de 2022, de la Comisión de Seguimiento del acuerdo sectorial sobre condiciones de trabajo del personal funcionario de Administración y](#)

Servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid (2021-2024) y de la Comisión Paritaria de desarrollo, interpretación, vigilancia y aplicación del Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (2021-2024), por el que se fijan los criterios generales que han de regir los procesos selectivos convocados al amparo de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Para descargar el [Acuerdo de Criterios Generales de Procesos Selectivos Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, pincha aquí.](#)